

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejo de Gobierno

9866 Decreto n.º 112/2010 de 28 de mayo, por el que se concede la Medalla de Oro al Ilustre Colegio Oficial de Enfermería.

El Consejo de Gobierno, en su sesión del día 11 de marzo de 2010, a iniciativa de la Consejería de Sanidad y Consumo, adoptó el acuerdo de iniciar expediente para la concesión de la Medalla de Oro de la Región de Murcia al Ilustre Colegio Oficial de Enfermería.

Mediante Decreto n.º 8/2010, de 11 de marzo, de la Presidencia de la Comunidad Autónoma, se dispuso el nombramiento de Instructor del expediente, recayendo en la Titular de la Consejería de Sanidad y Consumo, doña M.ª Ángeles Palacios Sánchez.

Se ha instruido el correspondiente expediente de conformidad con lo previsto en la Ley 7/1985, de 8 de noviembre, de honores, condecoraciones y distinciones de la Comunidad Autónoma de Murcia y en el Decreto Regional 25/1990, de 3 de mayo, que la desarrolla.

En el expediente ha quedado debidamente acreditada la iniciativa de concesión de la Medalla de Oro de la Región de Murcia al Ilustre Colegio Oficial de Enfermería, por la gran labor realizada durante su andadura hace cien años, en materia de formación de los enfermeros murcianos, de las agrupaciones de antiguos practicantes de Cartagena y Murcia y luego su refundición con las enfermeras y ATS.

Con motivo del Centenario se han realizado diversas actuaciones que tienen que ver con el hallazgo de unos documentos que indican que las primeras reuniones de la enfermería regional para asociarse tuvieron lugar en la ciudad departamental, para luego crearse nuevas asociaciones en Murcia, Lorca y otras localidades.

Todas las actuaciones realizadas por el Ilustre Colegio Oficial de Enfermería en todos los ámbitos asistencial, formativo, voluntariado, etc., avalan y justifican la propuesta de concesión de esta Medalla de Oro que supone el reconocimiento de toda la Región en su labor de beneficio de la salud y calidad de vida de los murcianos y murcianas.

En su virtud y de conformidad con lo previsto en el artículo 4 de la Ley Regional 7/1985 de 8 de noviembre, a propuesta de la Consejera de Sanidad y Consumo, en calidad de Instructora del expediente y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 28 de mayo de 2010

Dispongo

Conceder la Medalla de Oro de la Región de Murcia al Ilustre Colegio Oficial de Enfermería

Dado en Murcia, 28 de mayo de 2010.—El Presidente, Ramón Luis Valcárcel Siso.—La Consejera de Sanidad y Consumo, M.ª Ángeles Palacios Sánchez.